La Virginia, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION

La ESE HOSPITAL San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 9, de la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la entidad, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del **principio de economía** en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "*con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9 contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numerales 2.1 y 2.2 del Manual de Contratación que rige los procesos internos de la entidad, todos los actos y actividades de los procesos precontractuales están en cabeza de la jefe Administrativa y Financiera y a Subgerencia Asistencial en lo que le corresponde.

En cumplimiento de lo anterior, **VALENTINA HENAO SAN MARTIN** en su calidad de Subgerente Asistencial, proceden a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de **CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTROS como** documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El hospital San Pedro y San Pablo es una Empresa Social del Estado Departamental que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad y cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación", expedido por la Secretaria de Salud Departamental de fecha 28 de mayo de 2010, y de conformidad con el del artículo 23 del Decreto 1011 de 2006. Se habilitaron los servicios de: **HOSPITALARIO:** General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **QUIRÚRGICOS:** Cirugía General Cirugía Ginecológica, Cirugía Ortopédica de Mediana Complejidad, urología, cirugía maxilofacial, Otorrinolaringología odontopediatría ; **CONSULTA EXTERNA:** Anestesia, Cirugía General, Ginecosbtetricia, Medicina Interna, Ortopedia y/o Traumatología, Pediatría de Mediana Complejidad, Enfermería, Fisioterapia Medicina General, Odontología General, Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, Servicio de Urgencias de Baja Complejidad, Transporte Asistencial Básico, Apoyo Diagnóstico urología, cirugía maxilofacial, Otorrinolaringología, cardiología ; **COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA:** Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Toma de Muestras Citologías Cervicouterinas, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Ultrasonido, Esterilización, Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas, Electro diagnóstico ECG; **OTROS SERVICIOS:** Sala General de Procedimientos Menores de Baja Complejidad, **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral – Higiene Oral Planificación Familiar, Promoción en Salud de Baja Complejidad

Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Virginia y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EAPB; con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.
En desarrollo de las funciones misionales y de apoyo, la Empresa Social del Estado para la prestación de los servicios de salud requiere contar con recursos de tipo fisico como infraestructura, equipos, insumos y medicamentos entre otros.

Es pertinente precisar que la Empresa Social del Estado utiliza medicamentos, e insumos para el funcionamiento de los **servicios ambulatorios, de urgencias e intrahospitalarios** a los usuarios que solicitan los servicios de salud del Hospital San Pedro y San Pablo.
Intrahospitalarios: Son los medicamentos e insumos que se requieren para la operación del servicio de Urgencias, observación, cirugía y hospitalización.

Ambulatorios: Son los medicamentos que se entregan por consulta externa para ser suministrados por el mismo usuario según indicación médica

- **Población afiliada a EPS:** La Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia tiene contratos de prestación de servicios suscritos con las diferentes (EAPB) Empresas Administradoras del Plan de Beneficio del régimen subsidiado y contributivo, para la prestación de servicios de salud que incluye suministro de medicamentos intrahospitalarios y ambulatorios (por cápita) e insumos intrahospitalarios para usuarios de La Virginia que son reportados en una base de datos mensual. A los usuarios de diferentes EAPB (sin contrato), independientemente del régimen, que sean atendidos en el servicio de Urgencias, hospitalización, cirugía u observación se les realiza el suministro de medicamentos bajo la modalidad de evento previa autorización de la prestación del servicio por parte de la EPS.

- **Regímenes especiales:** Se les presta el servicio de urgencias, hospitalización, observación y eventualmente cirugía (cuando ésta es autorizada) a los usuarios pertenecientes a Cosmitet, FOMAG Batallón y Sanidad, atención que incluye suministro medicamentos e insumos intrahospitalarios. A los usuarios de cosmitet se les suministra medicamentos ambulatorios previa validación de la página autorizada http://dusoft.cosmitet.net/siis y en el caso del batallón debe ser autorizado por escrito por el comandante del Distrito.

- **Población afiliada a ARL O con SOAT:** Se suministra medicamentos e insumos intrahospitalarios y medicamentos ambulatorios a los usuarios de todas las ARL y SOAT, siempre y cuando la atención inicial del accidente laboral o de tránsito que sea atendida en el Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia.

- **Población Pobre no afiliada:** A la población pobre no afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud, se le presta el servicio de urgencias, hospitalización, cirugía y observación, el cual incluye el suministro de medicamentos e insumos intrahospitalarios con cargo a los contratos celebrados con la Alcaldía de la Virginia, Alcaldía de Pereira y la secretaria de Salud del Departamento. No incluye suministro de medicamentos ambulatorios, salvo autorización por parte de las Directivas de la Empresa Social del Estado.

Para el suministro de medicamentos se tiene contratado con ASMETSALUD bajo dos modalidades: Cápita (Valor fijo pagado por un determinado número de usuarios) y Evento (Valor pagado por cada uno de los eventos presentados).

En Cápita: Sólo los usuarios del Municipio de La Virginia Risaralda pertenecientes a las EPS ASMETSALUD (1 NIVEL), COOSALUD, NUEVA EPS (SUB), SALUD TOTAL y SOS.

Evento: A las demás EAPB no descritas. Además, la formulación de medicamentos ambulatorios ordenados por los especialistas para el nivel I de la atención (con previa autorización), que no se encuentren en modalidad de cápita con las EPB.

El Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia no cuenta con un servicio propio para la dispensación y distribuciones de medicamentos; motivo por el cual se tiene la necesidad de contratar éste de forma que se garantice la prestación de servicios de salud en sus áreas de urgencias, partos, hospitalización, cirugía, consulta externa y servicios ambulatorios de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo conforme a las necesidades de los mismos.

Se realiza la proyección de los medicamentos basados en el comportamiento de los insumos en los meses anteriores y teniendo en cuenta que el valor inicialmente proyectado está sujeto a presentos ajustes en caso de requerirse.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

1. La forma de atender la necesidad es mediante la contratación del servicio de administración del servicio farmacéutico (medicamentos) con un tercero que cuente con experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa y financiera para apalancar la provisión de medicamentos e insumos en la Institución

2 La prestación del servicio debe ser prestado en forma oportuna conforme a lo solicitado por el Hospital de San Pedro y San Pablo de la Virginia, de acuerdo a los servicios habilitados, a las metas de oportunidad establecidas

en los indicadores de calidad y oportunidad establecidas en la Resolución 743 de 2013 y con la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, y según las especificaciones técnicas que más adelante se detallan.

3 Se deja constancia que la adquisición de los bienes y servicios se encuentran previstos en el **Plan de Adquisiciones de la Entidad** para la vigencia **2026**

4 Para efectos de lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda cuenta dentro del presupuesto para la vigencia **2026** con recursos en los rubros códigos 2.4.5.02.06.1173.01 de **"COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS"** lo que hace viable financieramente la contratación.

5 La viabilidad de los rubros se fundamenta en los lineamientos otorgados por la secretaria de Hacienda para el manejo presupuestal en el cual se señala

6 El rubro de **MEDICAMENTOS** comprende la compra de medicamentos, líquidos endovenosos, para la prestación de servicios de salud con cargo a de la Empresa Social del Estado, los cuales se deben facturar dentro del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Administrar bajo la modalidad de outsourcing el almacén y el servicio farmacéutico (medicamentos) y a suministrar bajo las figuras de cápita y evento los medicamentos y el material médico quirúrgico, necesarios para la prestación de los servicios de salud en las áreas de urgencias, hospitalización, partos, cirugía y consulta externa, conforme a las necesidades del servicio"

Alcance del objeto: La Administración del servicio farmacéutico comprende la dispensación integral de medicamentos y la distribución de los medicamentos para los servicios de salud en urgencias, partos, hospitalización, cirugía y ambulatorios, en ambos casos POS y no POS conforme a las necesidades de los mismos y la administración del almacén comprende el suministro y distribución de los materiales médico quirúrgico, para los servicios de consulta externa, urgencias, partos, hospitalización y cirugía; así como la administración.

La Cápita comprende medicamentos para el régimen subsidiado con las EPS **ASMETSALUD (1 NIVEL), COOSALUD, NUEVA EPS (SUB) SALUD TOTAL y SOS** de usuarios de la Virginia según base de datos entregada de manera mensual y **el Evento** comprende medicamentos para la población contributiva, SOAT, ARL, **Particulares**, régimen especial, Población Pobre no afiliada y subsidiado de otros Municipios así como los materiales médico quirúrgico, de odontología, laboratorio clínico y aseo para las áreas consulta externa, urgencias, partos, hospitalización y cirugía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO

Condiciones Generales de la Prestación del Servicio

El interesado deberá presentar propuesta para administrar el servicio farmacéutico y el almacén de insumos, conforme al alcance del objeto.

Para las modalidades de contratación el interesado deberá presentar un modelo de atención farmacéutica para la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, en el cual se considere la aplicación de las políticas nacionales relacionadas con la adquisición, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos terapéutica y en el cual se incluya la participación del personal de la Empresa Social del Estado en actividades como la intervención, **seguimiento y tratamiento** de pacientes y/o usuarios: **polimedicados, multiconsultantes y aquellos que presenten reacciones adversas medicamentosas.**

El servicio farmacéutico deberá prestarse con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio.

Los medicamentos deberán ser elaborados por laboratorios certificados en Buenas Prácticas de Manufactura y deberán en todo caso cumplir con el registro INVIMA.

El futuro contratista se compromete a:

Resolver cualquier dificultad referente a los medicamentos o a la acción terapéutica de los mismos, a través del químico farmacéutica.

Apoyar la ejecución de los programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, programas de seguimiento a riesgo y eventos adversos; igualmente, debe cumplir con el Plan de Emergencia Institucional, Programa de Salud Ocupacional, bioseguridad y lo inherente al control en la recepción e identificación del medicamento, dispensación y almacenamiento adecuado, distribución y transporte de medicamentos.

Sostener las modalidades contratadas para el suministro de medicamentos.

Cumplir los estándares de acreditación relacionados con el objeto del contrato y apoyar las tareas y actividades necesarias para la acreditación de otras áreas, cuando sea solicitado.

Desarrollar métodos de supervisión y control que garanticen la calidad del servicio y la satisfacción del usuario tanto interno como externo.

Suministrar el servicio de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas que se determinan en la invitación.

En caso de presentarse eventos adversos imputables al servicio farmacéutico prestado por el Contratista, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, llamará en garantía al contratista.

Realizar durante la ejecución del contrato el suministro de información oportuna a la Empresa Social del Estado de los reportes a los organismos de control y vigilancia:

- Realizar los cargues a la plataforma: Sismed
- Informes de medicamentos de control especial a la secretaria de Salud Departamental, en forma mensual con copia al interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia.
- Informes de Tecnovigilancia y farmacovigilancia
- Reporte al SIVIGILA que sean requeridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia.
- Reporte de pacientes polimedicados.
- Informes de seguimiento a pacientes farmacoterapéuticos.
- Rendir informes solicitados por el Comité de PROA, farmacia y terapéutica de la E.S.E.
- Informe de costo promedio formula mensual por médico.
- Facturación detallada mensual y prorrateos de la facturación en las principales áreas (URGENCIAS: consulta, sala de observación procedimientos, CONSULTA EXTERNA: Odontología, consulta especializada, promoción y prevención, hospitalización, cirugía, partos, laboratorio clínico, imagenología por rayos x, patología, rehabilitación y terapia, farmacia y ambulancias).

Garantizar la información estadística relacionada con el objeto de modo oportuno a las dependencias que lo requieran dentro del programa de auditoria de la Empresa Social del Estado.

Los medicamentos e insumos entregados a las diferentes unidades asistenciales se deberán cargar al paciente que se le suministra, los demás medicamento e insumos se le cargará al servicio que lo solicitó y se facturará al Hospital.

Del Lugar desde donde se suministrará el servicio

La administración del servicio farmacéutico y del almacén de insumos deberá realizarse desde las instalaciones del Hhospital San Pedro y San Pablo, para lo cual la institución proporcionará un espacio físico dotado con elementos de almacenamiento de medicamentos (farmaline).

Del personal mínimo exigido

Designar del personal de su empresa o contratar bajo su exclusiva responsabilidad las personas mínimas requeridas para la administración del servicio farmacéutico y del almacén de insumos en las instalaciones del Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, conforme a la demanda de servicios. En consecuencia, el futuro contratista será el único responsable del pago de salarios, recargos, dotaciones, pagos de subsidios y reconocimiento de prestaciones sociales y demás beneficios concedidos a los trabajadores.

Dicho personal deberá permanecer protegido con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales y pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiese lugar. Además debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico, tal y como lo exigen el decreto ley 1295, ley 9ª de 1979 articulos 80, 112 y 123, y resolución 2400 de 1979

capítulo II, e igualmente cumplir con las normas de seguridad industrial establecidos por la Empresa Social del Estado, suministrando a su costo los elementos que requiera para el desarrollo de dicho programa.

En ningún caso, el personal aludido tendrá algún tipo de relación laboral con la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo.

Garantizar que el personal designado o contratado para la administración del servicio farmacéutico y almacén de insumos cumple con los perfiles requeridos para ello: Químico Farmacéutico, Regente en Farmacia y Auxiliares de Farmacia, especialmente con lo exigido en la norma de habilitación Resolución 1043 de 2006 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

El recurso humano deberá ser suficiente para atender la demanda de pacientes atendidos en el Hospital San Pedro y San Pablo y los horarios establecidos para la entrega de medicamentos e insumos.

El futuro contratista deberá diseñar, implementar y hacer cumplir al personal con el cual ejecutará el contrato, las normas de bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda.

El futuro contratista deberá entregar a la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo los procesos y procedimientos técnicos que aseguren el adecuado manejo del servicio farmacéutico y del almacén de insumos, los cuales serán avalados por la institución y harán parte del modelo farmacéutico del Hospital San Pedro y San Pablo a entregarse por el Contratista.

El futuro contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato el personal que vincula cumpla con las siguientes actividades:

1. Realice la recepción técnica de los medicamentos e insumos, de acuerdo con los procedimientos del contratista que se encuentren avalados por la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo.

2. Realice la disposición técnica de los medicamentos y controlar todas las condiciones de almacenamiento y ambientales que puedan alterar sus condiciones físicas químicas de los medicamentos e insumos de acuerdo con los procedimientos del contratista que se encuentren avalados por la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo.

3. Administre los medicamentos de control especial, velando por su seguridad y cumpliendo con las disposiciones normativas

4. Realice la correcta entrega de los medicamentos a los distintos servicios hospitalarios o directamente al paciente, administrando los riesgos en esta materia y garantizando condiciones seguras para su entrega.

5. Realice la reposición de **los inventarios** de acuerdo con el plan de suministros para garantizar el normal funcionamiento de cada uno de los servicios, descargando del inventario del stock de las áreas los medicamentos

6. Participe en el programa para el manejo seguro de los medicamentos a través de la identificación segura de los mismos (identificación de medicamentos de presentación y/o nombre similar), la educación que se brinda al paciente y demás procedimientos que sean requeridos.

7. Asista y participe a los programas de capacitación continua y se tendrán como prioridad aquellos programados por la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia.

8. Cumpla adecuadamente con los procesos y procedimientos establecidos por la institución y garantice el cumplimiento de los mismos; así como la notificación de situaciones anómalas o extraordinarias ocurridas durante la ejecución del contrato

9. Acate los reglamentos de la Institución, incluyendo las políticas de ética, calidad y del plan de emergencia entre otras, en donde se garantizará la disponibilidad en los términos y tiempo correspondiente.

10. Colabore con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que realice la Empresa Social del Estado a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato

11. Dar cumplimiento a los requisitos de la Resolución 3100 del 2019 y demás aplicables a la farmacia.

12. Realizar la facturación en el sistema CNT o el que la institución disponga para la facturación interna y vigente de los medicamentos e insumos que se dispensen.

13. En caso de requerirse devolución de algún medicamento dispensado con facturación previa o en caso de los medicamentos controlados, los que ya se hayan subido a la plataforma del SIMEC, se solicita realizar la devolución de la facturación anulada o en caso de los controlados con la novedad de reingreso a la plataforma y evidencia de anulación del formulario de control.

El futuro contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal:

- Un (1) coordinador: Regente en Farmacia, quien deberá permanecer mínimo (8) horas diarias según el horario establecido y contar con disponibilidad de servicio.

- Cuatro (4) auxiliares de farmacia: Quienes alternaran en el servicio de acuerdo a las necesidades y de acuerdo a los horarios establecidos para el suministro de medicamentos.

- Un (1) Químico Farmacéutico: Quien deberá permanecer en la Institución mínimo una sola jornada de ocho (8) horas a la semana o dos (2) jornadas de cuatro (4) horas a la semana, para la realización de actividades que más adelante se relacionan. El contratista deberá al inicio del contrato presentar el cronograma de visitas de la profesional.

Actividades de Química Farmacéutica

Participar con un químico farmacéutico en el comité de farmacia terapéutica que incluye los programas de PROA, farmacovigilancia, tecnovigilancia y demás requeridos en la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, con el fin de que se revise la aplicación de las políticas farmacéuticas, se analicen los eventos adversos secundarios a la prestación del servicio y se formulen planes de mejoramiento con el fin de mantener una óptima prestación.

Realizar seguimiento y operación del suministro de medicamentos en la ESE el cual será el responsable de realizar la proyección de los informes requeridos, participar en los comités que la Empresa Social del Estado requiera, auditorias del servicio farmacéutico (ambulatorio y hospitalarios- medicamentos e insumos) prestar el servicio de asesoría en relación al uso farmacéutico, participar en los procesos de evaluación, supervisión semanal de servicios en cuanto a farmacia y terapéutica, participar en los procesos de farmacovigilancia y tecno vigilancia de la institución.

Apoyar y acompañar a la Empresa Social del Estado Hospital en todo lo relacionado con la implementación efectiva del consultorio farmacéutico en las instalaciones del Hospital San Pedro y San Pablo y la realización de auditorías de campo sobre el manejo y uso de medicamentos en los servicios de urgencias y hospitalización; así como la ejecución de actividades en el programa de manejo seguro de medicamentos, que incluye las capacitaciones requeridas y participar en demás actividades institucionales que se requieren.

Del Software requerido

Se debe disponer de la dotación necesaria de software para el proceso de dispensación, para ello la Empresa Social del Estado facilitará y apoyará el proceso de empalme y de adecuaciones para realizar las interfaces entre el software del futuro contratista y el del Hospital San Pedro y San Pablo.

La interfaz deberá garantizar la captura de la información que permita mantener los datos requeridos para el control tanto de la facturación por parte del Hospital San Pedro y San Pablo a sus clientes, como del futuro contratista en sus inventarios; para lo cual el futuro contratista deberá disponer del recurso técnico para lograr dicho objetivo.

En momentos donde problemas logísticos o de comunicación certificados por la parte afectada, no sea posible aplicar esta obligación, se elaborará un protocolo que garantice el conocimiento oportuno de la información de la Empresa Social del Estado, para lo cual se entregará el formato con las variables requeridas a ser entregadas por el futuro contratista.

El futuro contratista garantizará además la infraestructura necesaria para tener acceso al aplicativo de la Empresa Social del Estado y poder consultar las formulaciones y confirmación de las mismas.

Informes y presentación de cuentas

Se deberá presentar mensualmente la facturación detallada para el evento y la cápita, con los respectivos soportes como son formulas, facturas firmadas por el usuario, y/o solicitudes por parte de los servicios. Esto deberá estar legajado, foliado conforme a la relación detallada de la facturación.

Se garantizará la no divulgación de la información epidemiológica relacionada con los usuarios a terceros, salvo que se trate de organismos de vigilancia y control del Estado.

COBERTURA DEL SERVICIO

- Para los usuarios de urgencias y consulta ambulatoria por médico general o especialista de lunes a viernes **de 7.30 am a 5:30 pm en jornada continua y los sábados de 10:00 am a 1:00 pm.**

- Para la entrega de medicamentos e insumos medico quirúrgicos a los diferentes servicios del Hospital de **Lunes a viernes de 7.30 am a 5:30 pm en jornada continua,** sábados y domingos de **10:00 am a 1:00 pm y complementariamente para los mismos se habilitará un horario de 5:00 pm a 11:00 pm de lunes a sábado.**

  Dichos horarios podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

Obligación Contractual para la Gestión de Medicamentos de Control Especial (MCE)

El **CONTRATISTA** deberá entregar un informe de gestión integral de los Medicamentos de Control Especial (MCE) y las sustancias sometidas a fiscalización que le sean entregados o estén bajo su custodia, cumpliendo de forma estricta con todas las disposiciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente aplicable en la República de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley 30 de 1986, la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), y demás regulaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).

Esta obligación incluye, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:

Licencias y Autorizaciones:

- Notificar oportunamente a la ESE los cambios para mantener actualizada la Resolución de Inscripción, Renovación o Ampliación vigente expedida por la autoridad competente para el manejo de MCE.
-
- Almacenamiento y Custodia: Garantizar el almacenamiento de los MCE en áreas físicas separadas, seguras, bajo llave y con acceso restringido, que cumplan con las condiciones técnicas de temperatura, humedad y seguridad necesarias para su correcta conservación, evitando cualquier riesgo de hurto o desviación.

Documentación y Registro:

- Mantener el Libro Oficial de Control foliado y autorizado, o el sistema de registro electrónico equivalente, debidamente diligenciado con los movimientos diarios de entradas y salidas de cada MCE, sin enmendaduras ni tachones
- Asegurar la coincidencia entre las existencias físicas y los registros del Libro de Control,
- Archivar y custodiar las Fórmulas Médicas Oficiales o el Recetario Oficial Electrónico (ROE) que soporten la dispensación y/o administración de los MCE, por el tiempo que exija la normativa.
- Dispensación y Administración: Realizar la dispensación y/o administración únicamente contra fórmula médica debidamente diligenciada que cumpla con todos los requisitos de prescripción establecidos en la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 315 de 2020.
- Reportes e Informes: Presentar ante la autoridad competente los informes de movimientos (entradas, salidas, saldos) de los MCE de manera mensual dentro de los plazos establecidos por la normativa, garantizando que la información sea veraz y coincida con los registros internos por medio de la plataforma SIMEC.
- Bajas y Destrucción: Dar de baja y gestionar la destrucción de los MCE vencidos, deteriorados o averiados, siguiendo el procedimiento y la autorización previa del Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
- Personal Responsable: Designar y mantener un profesional legalmente habilitado y capacitado, responsable directo del manejo y control de los MCE.

4. MODLIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La Junta Directiva de la ESE Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, mediante el Acuerdo Nro. D-J-JD 004 de junio 27 de 2019, aprobaron la modificación al Estatuto de Contratación.

En el capítulo IV artículo 22 se establecieron tres (3) formas de contratación a saber:

- *Contratación Directa.*
- *Contratación Abreviada.*
- *Contratación por Convocatoria*
-

Seguidamente, en el artículo 23 dispuso:

"Artículo 23: CONTRATACION DIRECTA. La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa es decir sin pluralidad de oferentes, ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio o compra en cualquiera de los siguientes casos:

Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a **140 SMLMV*
**Contratos de consultoría que no superen los 140 SMLMV*
** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*
....."

El Decreto 1510 de 2013 en su artículo 81 que reglamenta la Ley 1150 de 2007, estipula que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El aludido Decreto dispone literalmente que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la CONTRATACION DIRECTA, con persona natural que demuestre idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

5. **EL ANALISIS DEL MERCADO, CON EL FIN DE CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.** (Ver anexo análisis del sector o mercado)

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

   Se estimó entonces el presupuesto para cubrir la totalidad de la contratación requerida en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000)** y sujeta a presuntos ajustes en caso de requerirse

7. **PLAZO Y FORMA DE PAGO:** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

   LA FORMA DE PAGO La **E.S.E HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** de acuerdo con el flujo de recursos y mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS** cada uno por valor equivalente al facturado por el profesional conforme a las atenciones realizadas durante el respectivo mes y a las tarifas pactadas por las partes

8. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIEIRA.**

Los criterios para seleccionar la oferta son aquellos referentes a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del futuro contratista, con fundamento en el numeral 9.1.4 de la Resolución 5185 de 2013, se determinó el valor total del contrato teniendo en cuenta los estudios del futuro contratista, la experiencia, las actividades a realizar en desarrollo de las obligaciones contraídas, los posibles descuentos, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema general de seguridad social, así como las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad para el pago de los servicios profesionales.

9. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** (ver anexo matriz de riesgos)

10. **LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Para el presente proceso contractual se requiere por parte de contratista seleccionado, que se constituyan las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO

SERIEDAD DE LA PROPUESTA	No será inferior al 10% del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser por cuatro meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas		X
INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato		X
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	El valor del amparo será del 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, por la vigencia del contrato		X
CUMPLIMIENTO	El valor del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal, en todo caso, en todo caso no puede ser inferior al 20% del valor total del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más	X	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, pero como mínimo corresponderá al 20% del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato	X	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	El valor del amparo de estabilidad no será inferior al 20% del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibido a satisfacción y 5 años más		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de la póliza no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza		X
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	En el evento en que se contraten actividades cuyo ejercicio profesional pudiere generar un riesgo para la entidad, se deberá exigir pólizas individuales en cuantía mínima de 100 SMMLV		X

RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE	VALENTINA HENAO SAN MARTIN
CARGO	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
PROYECCIÓN/ ELABORACIÓN:	MARTHA ACEVEDO GONZALEZ APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
VO. BO.	JOHAN SEBASTIAN CARDONA VANEGAS GERENCIA
REVISIÓN LEGAL PARA TRAMITE EN CONTRATACIÓN	ASESOR(A) CONTRATACIÓN

NOTA: Todos los documentos técnicos que soporten los estudios previos deberán ser anexados a este para el Vo. Bo. de gerencia y posterior radicación en el área de contratación. Dichos documentos harán parte integral del expediente contractual.

Se anexa Propuesta.